	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE	<i>Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria</i>
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá D.C., Marzo 2025
PRESUPUESTO ESTIMADO: OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$88.200.000)	

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	X
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.


La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. *Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.*
2. *Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.*
3. *Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.*
4. *Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.*
5. *Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.*
6. *Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.*
7. *Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.*
8. *Las demás que determine la ley.*

En virtud de lo anterior, la Defensoría del Pueblo, mediante Resolución No. 2389 de 1995, creó la Defensoría delegada para la Política Criminal y Penitenciaria. Dicha normativa establece que a la defensoría delegada para la Política Criminal y Penitenciaria le corresponde procurar por el cumplimiento de los derechos humanos de los reclusos, así como de la política criminal, toda vez que dentro de sus funciones se


	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025

encuentra la señalada en el artículo 13 del Decreto 025 de 2014, “Por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo”, que indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 13. Defensorías Delegadas. Son funciones de las Defensorías Delegadas, dentro del ámbito de su competencia, las siguientes:

1. *Impartir las líneas de acción para la atención especializada en la Defensoría del Pueblo tanto a nivel regional como nacional, bajo las directrices del Defensor del Pueblo y Vicedefensor.*
2. *Velar por el respeto y ejercicio de los Derechos Humanos y la observancia del Derecho Internacional Humanitario y adelantar las acciones y estrategias que se requieran para el efecto.*
3. *Adelantar las acciones y estrategias que se requieran para la protección de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional, bajo los lineamientos del Defensor del Pueblo.*
4. *Presentar las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares, en caso de amenaza o violación de los Derechos Humanos y la inobservancia del Derecho Internacional Humanitario.*
5. *Adelantar las investigaciones de oficio o a petición de parte, sobre las presuntas violaciones de los Derechos Humanos y la inobservancia del Derecho Internacional Humanitario y rendir los informes sobre el resultado de las mismas al Defensor del Pueblo.*
6. *Presentar al Defensor del Pueblo informes sobre la situación de Derechos Humanos en el país.*
7. *Impartir, en coordinación con la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, las directrices para que la gestión de la Defensoría del Pueblo se realice con enfoque diferencial.*
8. *Realizar diagnósticos de alcance general sobre situaciones económicas, sociales, culturales, jurídicas y políticas, que tengan impacto en los Derechos Humanos.*
9. *Instar a las organizaciones privadas para que se abstengan de desconocer los Derechos Humanos, bajo los lineamientos y directrices impartidas por el Defensor del Pueblo y el Vicedefensor, para garantizar el respeto de los Derechos Humanos.*
10. *Diseñar los mecanismos que permitan la comunicación permanente y compartir información que no goce de reserva, con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con los lineamientos impartidos por el Defensor del Pueblo.*
11. *Mediar en las peticiones colectivas formuladas por organizaciones cívicas o populares frente a la administración pública, cuando aquellas lo demanden y entre los usuarios y las empresas públicas o privadas que presten servicios públicos, bajo lineamientos del Defensor del Pueblo y el Vicedefensor, de conformidad con su naturaleza y relevancia.*
12. *Elaborar los informes, recomendaciones y observaciones que frente a la violación o amenaza de los Derechos Humanos e inobservancia del Derecho Internacional Humanitario, le corresponda presentar al Defensor del Pueblo.*
13. *Elaborar e implementar los planes anuales en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación.*
14. *Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Defensoría del Pueblo.*
15. *Las demás que les señale la ley y el Defensor del Pueblo, de acuerdo con su naturaleza.”*

Es así que para el cumplimiento de sus funciones la Defensoría del Pueblo cuenta con su sede principal en la ciudad de Bogotá D.C., y a su vez, con sedes regionales en todo el territorio nacional, ubicadas en los distintos departamentos del país y en algunas regiones adicionales que, debido a situación de vulneración de Derechos Humanos en dichos territorios, resulta necesario la presencia de la institución. Actualmente, la entidad cuenta con las siguientes sedes:

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025

Organigrama Estructural de la Defensoría del Pueblo - Decreto 025 de 2014		
Defensorías Regionales - Resolución 676 de 2021		
Antioquia	La Guajira	Córdoba
Arauca	Guainía	Cundinamarca
Atlántico	Guaviare	San Andrés Isla
Amazonas	Huila	Santander
Bajo Cauca Antioqueño	Magdalena	Soacha
Bogotá	Magdalena Medio	Sucre
Bolívar	Meta	Sur de Bolívar
Boyacá	Nariño	Sur de Córdoba
Caldas	Norte de Santander	Tolima
Caquetá	Ocaña	Tumaco
Casanare	Pacífico	Urabá-Darién
Cauca	Putumayo	Valle del Cauca
Cesar	Quindío	Vaupés
Chocó	Risaralda	Vichada

Es así como cada una de las sedes de la entidad se ha convertido en un actor importante para cumplir con la misionalidad de la Defensoría del Pueblo, que para el año 2025 se propuso ser reconocida como una Entidad protectora de los derechos humanos, a través de la divulgación, defensa y promoción de los derechos consagrados en la Carta Política de Colombia.


Teniendo en cuenta las funciones ya mencionadas, en atención a la estructura orgánica de la Entidad y las funciones asignadas a las distintas dependencias que la conforman y que a su vez desarrollan la misión y visión institucional, la Defensoría del Pueblo adelanta múltiples actividades que resultan ser la piedra angular de su gestión misional y que se encuentran enmarcadas en la promoción, divulgación y prevención de los derechos humanos en el territorio colombiano y en el exterior.

De igual manera, la Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria tiene la responsabilidad de coordinar acciones entre dependencias y entidades externas, así como de garantizar que sus directrices lleguen y sean comprendidas por las diferentes regionales. Por lo cual, se debe procurar facilitar la articulación efectiva con estas regionales para permitir la fluidez de la información y la implementación uniforme de las actividades tendientes a cumplir con los objetivos estratégicos de la Delegada.

Del mismo modo, resulta necesario una evaluación permanente de la situación de los derechos humanos en territorio, así como proponer soluciones efectivas a partir de un análisis de las condiciones penitenciarias y de las necesidades específicas de cada región. Este análisis permitirá identificar desafíos y proponer estrategias focalizadas.

Ahora bien, atendiendo a las necesidades que tiene la Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, se evidencia la necesidad de contar con servicios profesionales que coadyuven en la articulación con las diferentes regionales en temas propios de la delegada. Esto teniendo en cuenta que se requiere la contratación de personal que atienda las problemáticas evidenciadas en el ejercicio de las funciones de la Delegada, traducidas en la vulneración sistemática e histórica de los Derechos Humanos de la población privada de la libertad, en adelante PPL, en el país y que dé cuenta de los desafíos que afrontan las Defensorías Regionales. Este panorama permite contar con una perspectiva aterrizada de las circunstancias de reclusión y que soportan quienes se encuentran reclusos en centros penitenciarios de Colombia y que requieren un acompañamiento en la defensa de sus DDHH.

De esta manera, la coyuntura histórica de reiteradas y recurrentes situaciones de violación a los derechos humanos de la población privada de la libertad ha sido destacada por parte de la Honorable Corte Constitucional en diferentes providencias, como la Sentencia T-153 de 1998 en la que declaró por primera vez el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en cárceles y penitenciarías del país. En esa oportunidad, el

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025

hacinamiento en los centros de reclusión ascendía al 30%, lo que conllevó la intervención de la Corte Constitucional en el diseño de la política carcelaria y condujo a que, para el año 2002, se alcanzara un mínimo histórico de hacinamiento del 15%. Sin embargo, en marzo de 2020 bordeó el 51,49%¹.

En cumplimiento de su misión, la Defensoría del Pueblo ha identificado las siguientes problemáticas transversales que afectan a la PPL:

- a) Un hacinamiento desbordado que soporta una sobrepoblación de 23.910 PPL. Algunas zonas del país –como la noroeste– reportan cifras de hacinamiento del 50,5%².
- b) Infraestructura inadecuada u obsoleta, pues un número significativo de estas edificaciones no fue concebido como cárceles, además, carecen de las condiciones mínimas para albergar con dignidad a la población carcelaria.
- c) Deficiente atención en salud, problemática transversal que empieza desde los programas de prevención y promoción hasta la atención, entrega de medicamentos, suficiencia de personal médico y cumplimiento de procedimientos y cirugías.
- d) Ausencia de programas de resocialización o reinserción social positiva adecuados, que garanticen el fin resocializador de la pena de prisión.

Este panorama supone una afectación generalizada y permanente a los derechos fundamentales más básicos de los hombres y las mujeres privados y privadas de su libertad, tal como lo reconoció la Corte Constitucional en sentencia T-388 de 2013, publicada en el mes de marzo del año 2015, en la que se declaró por segunda ocasión el ECI en las cárceles y penitenciarias del país. Aunado a lo anterior, la Corporación reiteró la declaratoria en la sentencia T-762 de 2015, providencia en la cual se le ordenó a las entidades que integran el sistema penitenciario colombiano adoptar medidas estructurales con el objeto de superar de manera definitiva el ECI que impera en los centros de reclusión, bajo la premisa de que la política criminal había sido reactiva, populista, poco reflexiva, volátil, incoherente y subordinada a la política de seguridad.

Por supuesto, dicha afectación a los Derechos Humanos tiene un impacto diferencial en los grupos de especial protección constitucional, tales como:

- (i) Las minorías étnicas.
- (ii) Los indígenas.
- (iii) La población con orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD).
- (iv) Las personas en situación de discapacidad.
- (v) Las mujeres gestantes, lactantes, los niños y las niñas, entre otros.


Las situaciones cotidianas que esta población debe afrontar en prisión vulneran transversalmente sus derechos, sin embargo, repercute de manera significativa la inadecuada infraestructura pues, en algunos casos, no cuenta con espacios adecuados que garanticen su reclusión en condiciones de dignidad humana.

Por ello, la Corte Constitucional después de proferir órdenes sobre cada uno de los casos concretos ordenó a las distintas autoridades e instituciones del Estado:

- a) Cumplir el estándar constitucional mínimo de una política criminal respetuosa de los derechos humanos.
- b) Promover la creación, implementación y/o ejecución de un sistema amplio de penas y medidas de aseguramiento alternativas a la prisión de la libertad.

¹ http://190.25.112.18:8080/jasperserver-pro/jasperserver-pro/flow.html?_flowId=viewReportFlow&standAlone=true&ParentFolderUri=/public/Intramural/Reportes/&reportUnit=/public/Intramural/Reportes/Intramural_Reporte&ANNO=2024&MES=12.

² http://190.25.112.18:8080/jasperserver-pro/jasperserver-pro/flow.html?_flowId=viewReportFlow&standAlone=true&ParentFolderUri=/public/Intramural/Reportes/&reportUnit=/public/Intramural/Reportes/Intramural_Reporte&ANNO=2025&MES=01

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 10/01/2025

- c) Elaborar un plan integral de programas y actividades de resocialización, tendiente a garantizar el fin de la pena en todos los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país.
- d) Implementar las brigadas jurídicas periódicas.
- e) Adecuar todas las áreas de sanidad de 16 establecimientos, para que se cumplan con las condiciones mínimas de prestación del servicio de salud.

Para garantizar el cumplimiento de lo ordenado a través de la Sentencia T-762 de 2015, la Corte Constitucional estableció estrategias de seguimiento con participación de los órganos de control y del Gobierno Nacional, en particular, se delegó el seguimiento del ECI a un Grupo Líder conformado por la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y el Ministerio de la Presidencia de la República (hoy Departamento Administrativo de la Presidencia- DAPRE); por su parte, el Auto 121 de 2018 reorientó el seguimiento a la estrategia de superación del ECI en materia penitenciaria y carcelaria en Colombia a partir de (i) los roles de las entidades en el seguimiento y (ii) los mínimos constitucionalmente asegurables.

En resumen, la declaratoria del ECI en las cárceles de Colombia propende, desde una perspectiva humanista, por el mejoramiento general e integral de las condiciones dignas de vida de las personas detenidas preventivamente y condenadas³

Por lo anterior, es claro que la Defensoría del Pueblo como líder en el seguimiento del ECI Penitenciario y Carcelario, requiere llevar a cabo actividades que le permitan tener un conocimiento riguroso y actualizado sobre los siguientes aspectos:


1. Estado de los mínimos constitucionalmente asegurables establecidos en el Auto 121 de 2018 de la Corte Constitucional como salud, resocialización, alimentación, infraestructura, acceso a la administración pública y a la justicia, y servicios públicos;
2. Estadística semanal de la PPL de los establecimientos de reclusión del orden nacional ERON, Cárceles Departamentales, Cárceles Municipales y centros de detención transitoria
3. Situación de derechos humanos de las personas privadas de la libertad en estos lugares.

Obtenida la información señalada, la Defensoría del Pueblo se encuentra en la capacidad de realizar una correcta evaluación del cumplimiento de las obligaciones que están en cabeza de autoridades del orden nacional como el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, así como los respectivos entes territoriales, logrando así, brindar a la Corte Constitucional y a la sociedad civil un análisis efectivo de la situación en materia de derechos humanos.

Es importante señalar que la Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria tiene retos y desafíos importantes para el año 2025 respecto al proceso de verificación y contraste de la medición de la batería de indicadores a cargo del gobierno nacional ordenado por la Corte Constitucional en el Auto 121 de 2018, reiterado en el Auto 428 de 2020, para constituir la línea base a partir de la cual se valorará el goce efectivo de los derechos de la población privada de la libertad y, en consecuencia, se evaluarán los avances, los retrocesos o el estancamiento en la superación del ECI.

Ahora bien, en Colombia actualmente se cuenta con ciento veinticinco (125) establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON), los cuales están distribuidos en veintiocho (28) departamentos y seis (6) regionales de la siguiente manera:

³ Corte Constitucional. "Protección de derechos fundamentales y garantías constitucionales para las personas privadas de la libertad en la jurisprudencia de la Corte Constitucional"; 2018. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/transparencia/Cartilla-Carceles.pdf>

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 05
			Vigencia desde: 10/01/2025

REPORTE INTRAMURAL PPL – INPEC								
REGIONAL	Sindicados		Condenados		Capacidad	Población	Sobrepob	% Hacin
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer				
100 CENTRAL	6.489	483	28.148	1.741	31.103	37.106	6.766	19,3
200 OCCIDENTE	3.264	276	15.243	876	15.491	19.719	4.633	27,3
300 NORTE	3.857	128	6.095	154	7.489	10.270	2.781	37,1
400 ORIENTE	2.833	265	7.801	419	8.457	11.360	2.950	34,3
500 NOROESTE	1.619	266	10.343	743	8.558	13.049	4.491	52,5
600 VIEJO CALDAS	2.200	286	9.609	707	10.954	12.849	2.042	17,3
TOTAL NACIONAL	20.262	1.704	77.239	4.640	82.052	104.353	23.663	27,2

Fuente: Datos INPEC

De lo anterior se colige un total de 104.353 personas privadas de la libertad, de los cuales 81.879 se encuentran condenadas y 21.966 imputadas. De esta manera, se cuenta con una sobrepoblación de 23.663 personas lo cual corresponde al 27,2% de hacinamiento.

Esta labor presenta una gran dificultad para la Delegada de Política Criminal y Penitenciaria, teniendo en cuenta que es la dependencia de la Defensoría del Pueblo encargada de este seguimiento. Desafortunadamente, esta situación impide hacer un seguimiento efectivo a las condiciones de reclusión de la población privada de la libertad.


En efecto, la política criminal y penitenciaria es un área altamente especializada que requiere conocimientos jurídicos avanzados, así como un profundo entendimiento de las dinámicas del sistema penal y penitenciario. La delegada de política criminal y penitenciaria enfrenta desafíos técnicos y jurídicos que demandan el apoyo de profesionales con experiencia en la materia para garantizar una gestión eficaz y acorde con los estándares constitucionales y legales.

Asimismo, la delegada requiere acompañamiento en la ejecución de actividades jurídicas y de gestión, tales como la participación en acciones constitucionales, la elaboración de conceptos jurídicos y la representación en espacios de articulación interinstitucional. Este apoyo es fundamental para asegurar que las acciones emprendidas por la Defensoría del Pueblo sean técnicamente sólidas y estén alineadas con los principios de protección de los derechos humanos.

Al mismo tiempo, se resalta que la Corte Constitucional, a través de la Sala Especial de Seguimiento al ECI (Estado de Cosas Inconstitucionales), realiza requerimientos específicos que exigen un análisis jurídico especializado y una respuesta oportuna; de allí que resulte necesario contar con colaboración jurídica en este ámbito, pues es indispensable para cumplir con las obligaciones institucionales y contribuir al seguimiento de las órdenes judiciales en materia de política criminal y penitenciaria.

Sumado a lo anterior, es de anotar que la delegada para la política criminal y penitenciaria participa en reuniones de trabajo, comités, mesas técnicas y otros espacios de articulación que requieren una preparación técnica y jurídica previa. La colaboración de un profesional especializado permite una participación activa y efectiva en estos espacios, lo que contribuye a la incidencia en el mejoramiento de la vida en reclusión y a la defensa de los derechos de las personas privadas de la libertad.

Por otra parte, se requiera de un profesional con experiencia en la emisión de conceptos jurídicos y la rendición de informes detallados de actividades que demandan un análisis riguroso y una redacción precisa. Estos productos son esenciales para la toma de

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025

decisiones internas, la respuesta a solicitudes externas y la documentación de las acciones emprendidas por la delegada para la política criminal y penitenciaria.

En este orden, teniendo en cuenta que la Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, se hace necesario contratar un profesional brindar acompañamiento jurídico a los asuntos relacionados con la política criminal y penitenciaria requeridos por la delegada. De igual forma, esta necesidad de contratación responde al proyecto de inversión con rubro C-2502-1000-31-53105B-2502015-02 correspondiente a la ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE RIESGOS DE VULNERACIÓN DEL DERECHOS HUMANOS NACIONAL, CODIGO BPIN - 202300000000415.

De acuerdo con lo anterior, se justifica la contratación de un profesional en Derecho, con título de Postgrado en la modalidad de especialización en Derecho administrativo, Derecho penal, Derecho Público o afines, con el propósito de prestar servicios profesionales en los asuntos relacionados con la política criminal y penitenciaria requeridos por la delegada de política criminal y penitenciaria, para la ejecución de actividades a desarrollar en la vigencia 2025.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2025.


2. OBJETO A CONTRATAR

4030 - Prestación de servicios profesionales en los asuntos relacionados con la política criminal y penitenciaria requeridos por la delegada de política criminal y penitenciaria.

3. OBLIGACIONES


3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

1. Colaborar y acompañar en las actividades jurídicas y de gestión que adelante o en las que participe la delegada para la política criminal y penitenciaria.
2. Coadyuvar en la contestación de las acciones constitucionales que sean asignadas o dirigidas a la delegada para la política criminal y penitenciaria.
3. Asesorar jurídicamente a la delegada en los requerimientos realizados por la Sala Especial de Seguimiento al ECI de la Corte Constitucional.
4. Colaborar y/o participar activamente en reuniones de trabajo, comités, mesas técnicas y espacios de articulación convocados por la delegada para la política criminal y penitenciaria y a los que se le invite o convoque en razón de su funciones y gestión.
5. Emitir conceptos técnicos en materia de política criminal y penitenciaria cuando le sean solicitados a la dependencia o por la delegada para la política criminal y penitenciaria.
6. Rendir un informe detallado cuando le sea solicitado por la delegada para la política criminal y penitenciaria sobre actividades realizadas con sus respectivos soportes o evidencias correspondientes.
7. Asistir a las reuniones y/o mesas de trabajo programadas por el supervisor del contrato. Las demás que le sean asignadas en desarrollo del objeto del contrato por el supervisor.
8. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto contractual, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
9. Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes libres de desigualdades, de acoso y discriminación.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025

10. Hacer el curso relacionado con Violencias Basadas en Género indicado por la Subdirección de Gestión del Talento Humano.
11. Acatar todos los lineamientos, objetivos estratégicos y líneas de acción establecidos en la Política de Género Institucional y, en ese marco, abstenerse de cometer actos de acoso, discriminación y violencia basada en género durante la ejecución de su contrato.
12. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
13. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
14. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas (CO-P03-F69) al finalizar su ejecución, así como en los casos de terminación anticipada o cesión de contrato.
15. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
16. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, <https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84> dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
17. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
18. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
19. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
20. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
21. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
22. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
23. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
24. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
25. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
26. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.

3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Defensoría del Pueblo realizará la presente contratación teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios; y a su vez la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece en su artículo segundo, numeral 4° como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales... ()"

En suma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un profesional que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla el personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

A. Aspectos Generales

“La Defensoría del Pueblo, como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, y en sintonía con los derechos humanos colectivos es consciente de que la calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo son elementos que influyen en el contexto en el que se desarrollan sus actividades, por tal razón, ha establecido un sistema integrado de gestión para el adecuado direccionamiento de sus procesos y evidencia su compromiso a través de:

- *El cumplimiento con los requisitos de los usuarios de los servicios prestados por la entidad.*
- *El cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos aplicables relacionados con la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.*
- *Proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de los trabajadores.*
- *Eliminando los peligros y mitigar los riesgos que generan incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.*
- *La identificación continua de las amenazas y situaciones de emergencias, implementando mecanismos de control y programas de intervención.*
- *Favoreciendo un ambiente participativo permitiendo la consulta y participación de los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás interesados, con el fin de fomentar su calidad de vida laboral.*
- *La protección del medio ambiente, prevención, mitigación y control de la contaminación y sus riesgos derivados.*
- *La revisión, evaluación y verificación de las acciones generadas para el mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión.*

*La Defensoría del Pueblo se compromete a impulsar entre todos los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás partes interesadas el cumplimiento de esta política a través de su comunicación”.*⁴

B. Estudio de la Oferta

¿Quién vende?


En el mercado de profesionales estos servicios son prestados generalmente por personas naturales que cuentan con una formación académica profesional en Derecho, con título de postgrado en la modalidad de especialización en Derecho administrativo, Derecho penal, Derecho Público o afines.

C. Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>


⁴ Política Integrada - Defensoría del Pueblo - Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 05
			Vigencia desde: 10/01/2025

Contrato No.	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Plazo de ejecución	En SMMLV	Honorarios mensuales
CD-527-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestar los Servicios profesionales a la Delegada Para los Asuntos Agrarios y Tierras para articular la atención, seguimiento y divulgación de los derechos del campesinado en la región del Caribe y el acompañamiento a las comunidades campesinas en casos de conflictividad social en esta zona.	9 MESES Y 28 DÍAS	13	\$12.000.000
CD-508-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestar servicios profesionales para asesorar a la delegada para la orientación y asesoría a las víctimas del conflicto armado interno en el fortalecimiento de las acciones defensoriales e investigaciones desarrolladas en el marco de la misionalidad de la delegada.	9 MESES Y 25 DÍAS	11	\$10.000.000
CD-176-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratar los servicios profesionales para asesorar jurídicamente y acompañar a la Vicedefensoría en la estructuración de necesidades, análisis del sector, seguimiento a la ejecución de procesos y coadyuvar en el seguimiento a la supervisión de los contratos a cargo del Vicedefensor.	9 MESES	10	\$9.000.000

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Entidad	Contrato No.	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Plazo de ejecución	En SMMLV	Honorarios mensuales
MINISTERIO DEL INTERIOR	CD-1038-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el Viceministerio para el Diálogo Social, la igualdad y los Derechos Humanos, como enlace de la Oficina Asesora de Planeación para apoyar los procesos requeridos en la actualización, ejecución, y seguimiento de los proyectos de inversión y programas misionales de funcionamiento del Viceministerio.	9 MESE Y 30 DÍAS	11	\$10.000.000
MINISTERIO DEL INTERIOR	CTO No. 1009 de 2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales al Grupo de Acción Comunal de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, para brindar acompañamiento jurídico en la estructuración y seguimiento de procesos contractuales y en la ejecución de actividades de planeación y seguimiento para el cumplimiento de las metas del plan de acción 2024.	9 MESE Y 30 DÍAS	11	\$10.000.000
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - NIVEL CENTRAL	CGR-974-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de Servicios Profesionales para prestar asesoría jurídica a Oficina de Comunicaciones y Publicaciones de la Contraloría General de la República, en temas relativos al cumplimiento de sus funciones	1 MES, 21 DÍAS	10	\$9.990.000

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025

D. Conclusión

Analizado el sector para la contratación de este servicio, lo establecido en la Resolución No. 0172 de 2025 “*Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales, se derogan las Resoluciones Nos. 0015 y 0048 de 2025 y se dictan otras disposiciones*”, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar, podemos concluir que los honorarios se pueden asignar en la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.450.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar, con un plazo de ejecución de **nueve (9) meses y diez (10) días**, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, lo establecido en la Resolución No. 0172 de 2025 “*Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales, se derogan las Resoluciones Nos. 0015 y 0048 de 2025 y se dictan otras disposiciones*”, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar será hasta por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$88.200.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.


7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 0172 de 2025, honorarios mensuales por un valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.450.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir de la suscripción del acta de inicio que será publicada en el SECOP II. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días. En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social o soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior según corresponda, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 05
			Vigencia desde: 10/01/2025

con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el contratista debe ser una persona natural, que cuente con la idoneidad y la experiencia requerida.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 0172 de 2025 “Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales, se derogan las Resoluciones Nos. 0015 y 0048 de 2025 y se dictan otras disposiciones”, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITO	HONORARIOS MENSUALES (Desde)	HONORARIOS MENSUALES (Hasta)
CATERGORÍA IV - SERVICIOS ESPECIALIZADOS	2	TP+E+37-48 ME	\$ 7.758.660	\$ 9.735.390


Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

- **Título Profesional en:** Derecho.
- **Título de Postgrado en la modalidad de:** Especialización en Derecho administrativo, Derecho penal, Derecho Público o afines.
- **Experiencia relacionada:** Se deberá contar con mínimo 45 meses.

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo sexto de la Resolución No. 0172 de 2025 de la Defensoría del Pueblo.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Bajo	Posible contratista / Delegada de Política Criminal	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	Delegada Política Criminal	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación


	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
			Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Vigencia desde: 10/01/2025

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante la ejecución
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Entidad / Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente

10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, “en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria”, en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N° 048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:

“(…) En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025

procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

(...)

Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.

(...) el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar.”.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: **i)** se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; **ii)** asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones; **iii)** la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; **iv)** la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.

11. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de **nueve (9) meses y diez (10) días**, sin superar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

El plazo anteriormente señalado, obedece al principio de planeación, el cual tiene su justificación en la descripción de la necesidad consignada en el numeral 1 del presente documento, en virtud de lo cual se puede concluir que, la prestación del servicio a favor de la Defensoría del Pueblo es de forma temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.


12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C.

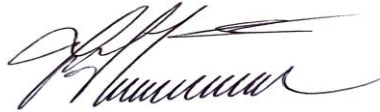
En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

13. SUPERVISIÓN


La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo del Defensor(a) Delegado (a) para la Política Criminal y Penitenciaria o quien haga sus veces.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025

La Ordenadora del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



NOHORA MORALES AMARIS
Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Hugo Mauricio Carvajal Pava		Marzo de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			